



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, quince (15) de julio del Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida por la señora KAYRIN MELENDEZ SANCHEZ, quien a su vez actúa en favor de los interese de su hija menor S.M.S. contra el señor CRISTIAN CAMILO CASTILLO CASTRO. informándole que se tiene dentro del expediente que el demandado se encuentra residiendo en la ciudad de Bogotá, por lo que se encuentra pendiente de ordenar el Despacho comisorio para la realización de la Prueba de ADN ordenada en auto anterior. Paso al Despacho, sírvase usted proveer.

Wendy Hoyos De Avila.
WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
Secretaria

San Andrés Isla, quince (15) de julio del Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO N° 0465-21
Rad. 2020-00024-00

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que de lo contenido en el plenario se observa que el demandado reside en la ciudad de Bogotá, lugar donde deberá realizarse la prueba de ADN ordenada en el auto admisorio de la demanda, el Despacho en virtud a ello, ordenara librar un despacho comisorio con destino al Instituto de Medicina Legal de Bogotá, para que se tome la muestra de ADN al CRISTIAN CAMILO CASTILLO CASTRO, debiéndose así aplazar la fecha programada en auto anterior para la práctica de la misma con el fin de que el demandado sea notificado en tiempo y se logre su realización.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: aplazar la fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN programada para el día veintiuno (21) de julio de dos mil dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en consecuencia,

SEGUNDO: Fijese el día dieciocho (18) de agosto de dos mil dos mil veintiuno (2021) a las Nueve de la Mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que se le tomen a los Señores CRISTIAN CAMILO CASTILLO CASTRO, KAYRIN MELENDEZ SANCHEZ y la menor S.M.S., las muestras pertinentes para la práctica de la prueba de ADN decretada en autos.

TERCERO: Comisionar al Instituto de Medicina Legal de la Ciudad de Bogotá D.C. para que realice la prueba de ADN ordenada en el auto admisorio de la demanda al señor CRISTIAN CAMILO CASTILLO CASTRO en la fecha programada en el numeral anterior.

CUARTO: Por secretaría, librese despacho comisorio ordenado en numeral tercero de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA SIGCMA
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

QUINTO: Por secretaría elabórese el formato FUS pertinente para efectos de que se tomen las muestras citadas en el numeral anterior a los Señores CRISTIAN CAMILO CASTILLO CASTRO, KAYRIN MELENDEZ SANCHEZ y la menor S.M.S., en el cual se indicarán las direcciones para notificación aportadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Irina M. Díaz
IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

AWPHD